

CONSEJO REGIONAL DE GOBIERNO REGION DE ÑUBLE

Chillán, 08 de febrero de 2019.

Referencia: MODIFICACIONES DE INSTRUCTIVOS DE POSTULACIÓN A PROYECTOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL) Y CIRCULAR 33 AÑO 2009 DEL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA EL AÑO 2019. GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE.

CERTIFICADO N° 0047

PAULO DE LA FUENTE PAREDES, Abogado, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Regional de Gobierno de ÑUBLE, certifica lo siguiente:

Que el Consejo de Gobierno Regional de la Región de ÑUBLE en:
Sesión de Consejo de Gobierno de la Región:
Sesión: Ordinaria N.º 0010
Fecha: miércoles 06 de febrero de 2019
Lugar: Salón Consejo de Gobierno Regional de Ñuble.

Dando cuenta el presidente de la Comisión de Gobierno, RR. II. y Fiscalización, Don Hernán Álvarez Román, presentada en informe respectivo N° 16 del día martes 05 de febrero de 2019, ingresada por el ejecutivo mediante:

Documento: Oficio N° 0033 de fecha 05 de febrero de 2019.

Fecha ingreso CORE: 05 de febrero de 2019.

Conforme a Oficio N° 0033. El ejecutivo solicita la aprobación de las modificaciones de los Instructivos de postulación a proyectos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) y CIRCULAR 33 año 2009 del Ministerio de Hacienda, para el año 2019. Gobierno Regional de Ñuble.

Acuerdo que registro la siguiente votación de consejo: **UNANIMIDAD**.

CITA ACUERDO: Acuerdo N°11: Se acuerda la aprobación de las modificaciones contenidas en el Anexo de Instructivos FRIL año 2019. Documento que se adjunta y se entiende ser parte de este instrumento, el cual se rubrica por el ministro de fe que suscribe. Toda modificación o alteración rectificación, corrección o reemplazo, total o parcial de su contenido, es de la esencia y facultad resolutoria del Consejo Regional de Ñuble, el que deberá ser consultado al efecto.

Acuerdo que registro la siguiente votación de consejo: **UNANIMIDAD**.

CITA ACUERDO: Acuerdo N°12: Se acuerda la aprobación del "Anexo Circular 33 año 2019". Documento que se adjunta y se entiende ser parte de este instrumento, el cual se rubrica por el ministro de fe que suscribe. Toda modificación o alteración rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia y facultad resolutoria del Consejo Regional de Ñuble, el que deberá ser consultado al efecto.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Paulo De La Fuente Paredes
Abogado, Ministro de fe
Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Ñuble
Consejo Regional

Enmendado el certificado en la fecha de su encabezado, dice año 2018, debiendo decir año 2019 fecha correcta de sesión, para todos los efectos legales. Chillán, 13 de febrero de 2019.